



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE JULIO DE 2019

No. 132

### ÍNDICE

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-054/130619-D-SEDUVI-45/010119 4

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria Conjunta 2019 con el Consejo Británico, para desarrollar proyectos de desarrollo tecnológico y de innovación enfocados a solucionar problemáticas sociales de la Ciudad de México 6

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019, Bis 19

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo 41/2019, por el que se autoriza el Programa de Baja Voluntaria del Servicio para el personal de la Policía Auxiliar, correspondiente al ejercicio 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de julio de 2019 27

Continúa en la Pág. 2

## **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 2 párrafo primero, 11 Fracción I, 13 párrafo primero, 14, 16 Fracción VII, 18, 20 fracciones III y IX parte primera, y 32 Inciso A) Fracción I, Inciso B) fracciones I, III, VII, VIII, XVIII, XXV, XXVI, XXVIII, y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 Fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de junio de 2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el Artículo 8 del Apartado C numeral 4, que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, a elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad, a la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran, a la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica y al apoyo a creadores e inventores.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su Artículo 32 Apartado B, señala que a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde, entre otros, identificar las necesidades para el desarrollo de la Ciudad y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva, así como buscar junto con el sector productivo, la comunidad científica y el Gobierno de la Ciudad de México, los nichos de oportunidades de desarrollo económico y social que puedan ser impulsados por la ciencia y la tecnología.

Que de acuerdo con el Artículo 158 fracción I y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica instrumentar las acciones que permitan generar proyectos de desarrollo en ciencia, tecnología e innovación que contribuyan a la creación, mejora, desarrollo o modernización de procesos, bienes o servicios que beneficien a los habitantes de la ciudad y, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado para el desarrollo, aplicación y fomento de los programas y proyectos de innovación.

### **CONSEJO BRITÁNICO**

Que en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional el cual tiene por objeto establecer el marco general para el diseño e implementación de proyectos, programas y/o actividades de cooperación entre la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y el British Council, el 27 de mayo de 2019 se celebró un Memorandum de Entendimiento entre el British Council y la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, para trabajar de manera conjunta en apoyo a proyectos específicos de impacto bilateral en diferentes áreas de interés, entre otros, promoviendo un acercamiento efectivo entre él y sus representados y el sector de la educación en el Reino Unido.

Que el Fondo Newton es la iniciativa del gobierno británico que busca promover el bienestar social y desarrollo económico a través de la Innovación y la Ciencia. Se encuentra alineado a resolver los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Que el programa de Newton Fund Institutional Links-Technology Transfer, forma parte del programa más amplio de colaboración para la Investigación e Innovación del Newton Fund cuyo objetivo es crear asociaciones de investigación entre el Reino Unido y la Ciudad de México centrados en la investigación compartida y los desafíos de innovación que tengan una relevancia directa en el bienestar social y el desarrollo económico de la Ciudad de México.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA CONJUNTA 2019 CON EL CONSEJO BRITÁNICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN ENFOCADOS A SOLUCIONAR PROBLEMÁTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

A centros o Instituciones de Educación Superior e Investigación públicos, organizaciones sin fines de lucro, que cuente con sede o domicilio o sede en la Ciudad de México y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales, a presentar solicitudes de apoyo de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria y en los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos y de Innovación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 06 de junio de 2019, en lo subsecuente "Lineamientos".

La convocatoria Institutional Links-Technology Transfer se establece para apoyar a grupos de trabajo con el objetivo de desarrollar proyectos de innovación tecnológica entre la Ciudad de México y Gran Bretaña; proyectos de innovación y desarrollo, enfocados primordialmente en los retos socio-económicos de la misma. Se apoyará la colaboración binacional para integrar y lograr que las actividades alcancen por lo menos el nivel de TLR 4 (Nivel de Transferencia de Tecnología) en adelante.

La presente Convocatoria está a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Todas las solicitudes de apoyo estarán sometidas a procesos de evaluación, selección, formalización, seguimiento y auditoría, en términos de la normativa aplicable vigente y deberán regirse por las siguientes:

### **BASES**

#### **I. Requisitos**

Para participar en esta Convocatoria, los aspirantes tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Abordar los retos en tema la siguiente modalidad Modalidad única:
  1. Institutional Links-Technology Transfer: Líneas estratégicas en medio ambiente, cambio climático, infraestructura urbana incluyendo movilidad, tecnologías de la información y materiales de nueva generación, políticas de innovación, entre otras. **Anexo 1**
- b) Comprender y aceptar los términos y condiciones de la presente Convocatoria en la Plataforma Electrónica de la SECTEI.
- c) La solicitud de apoyo deberá ajustarse al formato electrónico de captura disponible en la liga: [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx) y a los "Lineamientos", los cuales se encuentran disponibles en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 6 de junio de 2019.
- d) Los solicitantes deberán justificar que su propuesta atiende la problemática planteada en la presente Convocatoria, así como establecer su protocolo con una base científica, tecnológica y/o de innovación, clara, precisa y objetiva para la atención del problema público.
- e) Las solicitudes de apoyos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente.
- f) Cumplir con los requisitos del Anexo.
- g) Los proyectos deberán contener claramente objetivos, metas, actividades, entregables y cumplir con lo establecido en el Anexo correspondiente.
- h) Serán elegibles los centros o Instituciones de Educación Superior e Investigación públicos y privados, organizaciones sin fines de lucro, que cuente con sede o domicilio en la Ciudad de México y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- i) Las solicitudes deberán estar basadas en el fomento, generación, uso, aprovechamiento de la tecnología e innovación, con el fin de resolver problemáticas sociales de la población de la Ciudad de México.
- j) Toda solicitud de apoyo deberá presentarse a través del formato electrónico, debidamente llenado y enviado por el sistema de captura que para tal efecto determine la SECTEI.
- k) Las solicitudes de apoyo que se presenten, deberán contener la documentación soporte que se establezca y presentarse dentro de los plazos señalados.

- l) Toda solicitud de apoyo deberá cumplir con los requisitos establecidos tanto en los presentes Lineamientos como en la Convocatoria que para tal efecto se emita, para continuar en la siguiente etapa.
- m) Los solicitantes deberán justificar que su propuesta atiende las problemáticas sociales en la presente Convocatoria, así como establecer su Protocolo con una base tecnológica y/o de innovación, clara, precisa y objetiva para la atención de problemáticas sociales.
- n) Las solicitudes de apoyos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente.
- o) La selección de las solicitudes de apoyo se realizará bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normatividad vigente, mediante procedimientos competitivos, equitativos, transparentes y públicos.
- p) Todas las solicitudes de apoyo presentadas deberán buscar resolver problemáticas sociales de la Ciudad de México, mediante la generación, uso, apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación. Todos los apoyos que se otorguen estarán sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización, seguimiento y auditoría, en términos de la normatividad aplicable vigente.
- q) El domicilio registrado para seguimiento técnico y administrativo y comunicaciones legales debe estar ubicado en la Ciudad de México.
- r) La presente Convocatoria está a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- s) Las demás establecidas en los lineamientos
- t) Se deberá presentar el mismo proyecto de forma integral por parte de la Ciudad de México y de Reino Unido (usando el mismo acrónimo).
- u) Las propuestas deberán incluir actividades de desarrollo tecnológico, las cuales deberán alcanzar y demostrar por lo menos el Nivel 4 de Maduración Tecnológica (TRL 4).
- v) La propuesta debe incluir la conformación de un equipo multidisciplinario, como mínimo integrase por: Un líder de proyecto mexicano preferentemente miembro del Sistema Nacional de Investigadores, un líder principal del Reino Unido (de acuerdo a lo establecido en la convocatoria British Council), un coordinador de proyecto. Las propuestas deberán especificar claramente los nombres, perfiles y rol a desarrollar en el proyecto.

## II. Registro y Calendario

Los interesados en participar en los términos de la presente Convocatoria deberán registrar las solicitudes de apoyo en la plataforma electrónica de la SECTEI, a la cual se accede a través de la siguiente liga electrónica: [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx). En dicha plataforma electrónica, se deberá capturar la información requerida, así como adjuntar los documentos ahí señalados. Una vez capturada y enviada la solicitud de apoyo, los interesados obtendrán el acuse y folio electrónico de registro correspondiente. La Convocatoria se registrará de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Apertura del sistema	15 de julio de 2019
Cierre del sistema y de la Convocatoria	9 de agosto de 2019 a las 18:00 horas, tiempo del Centro de México
Publicación de resultados en página de SECTEI y en Gaceta	19 de noviembre 2019
Formalización del apoyo	noviembre y diciembre 2019

No se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas en forma extemporánea o en forma disímil a la establecida en el párrafo anterior.

## III. Características y estructura de la Solicitud de Apoyo

Las solicitudes de apoyo deberán establecer una propuesta clara y precisa, en la que se especifique la problemática que se busca atender, la metodología a utilizar, así como una proyección del resultado que se espera obtener en beneficio de la Ciudad de México. La solicitud de apoyo deberá acompañarse de la siguiente documentación de la persona aspirante, según corresponda

1. La solicitud de apoyo deberá ajustarse al formato electrónico de captura disponible en la liga: [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx) y a los Lineamientos, los cuales se encuentran disponibles en los cuales se encuentran

disponibles en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 6 de junio de 2019. No se recibirán solicitudes que ingresadas fuera de la liga establecida. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas después de la fecha establecida en los presentes Términos.

2. Todas las propuestas deberán tener tres figuras:

- a) Apoderado Legal, que será la persona física con facultades para contraer obligaciones a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios y, en su caso, los pagarés correspondientes.
- b) Responsable Técnico: Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, para llevar a cabo el seguimiento y ejecución técnica del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Convenio y su Anexo Técnico.
- c) Responsable Administrativo: Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, para llevar a cabo el seguimiento y ejecución financiera del proyecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio y su Anexo Técnico.

3. Presentar el Protocolo del proyecto en formato pdf firmado por la persona Responsable Técnica que deberá contener por lo menos:

- a. Antecedentes
- b. Justificación
- c. Objetivo
- d. Meta
- e. Cronograma de Actividades
- f. Entregables claros, visibles y cuantificables.
- g. Impactos esperados.
- h. Desglose financiero estructurado del proyecto de acuerdo a los rubros elegibles por etapa, justificando cada rubro.
- i. Relación del grupo de trabajo, el cual incluya nombres, especialidad, actividades a desarrollar en el proyecto
- j. Posibles usuarios de la Ciudad de México

4. La solicitud de apoyo deberá acompañarse, de la siguiente documentación legal según corresponda:

- a) Acta Constitutiva de la persona moral, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o documento de creación del solicitante proponente;
- b) Cédula de Identificación Fiscal del solicitante;
- c) Comprobante de domicilio fiscal del solicitante con antigüedad no mayor a tres meses (únicamente se aceptarán recibo de luz, agua o teléfono);
- d) Poder Notarial del Representante Legal o Apoderado cuando aplique, o el documento que acredite de manera fehaciente que cuenta con facultades de representación;
- e) Identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional)
- f) Carta de interés a participar por parte del Representante Legal

5. Presentar del Responsable Técnico la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional),
- b) Clave Única de Registro de Población,
- c) Registro Federal de Contribuyentes,
- d) Currículum Vitae, y
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (únicamente se aceptarán recibo de luz, agua o teléfono).

6. En caso de que el proponente haya sido previamente apoyado por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, deberá adjuntar copia de la Carta finiquito del proyecto (documentos obligatorios). De no hacerlo será una causante para no aceptar el proyecto o rescindir el Convenio si ha sido formalizado.

#### **IV. Programación presupuestal**

El monto destinado para la modalidad única es de \$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N), que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SECTEI, y podrá ser entregado en una o varias ministraciones dentro del presente ejercicio fiscal y conforme a lo estipulado en el instrumento jurídico que se suscriba entre la SECTEI y el Sujeto de Apoyo. El monto máximo que se podrá asignar a cada proyecto es de \$3,700,000.00 (Tres millones setecientos mil de pesos 00/100 M.N.), que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SECTEI. Los montos finales de apoyo serán determinados y aprobados por las instancias de evaluación y decisorias que correspondan a la SECTEI.

El plazo para la ejecución y conclusión de los proyectos es de 12 meses.

#### **V. Rubros elegibles**

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración del recurso y finalizará conforme al calendario establecido en el Convenio.

Si por necesidades del desarrollo del proyecto se requiere realizar transferencias entre las partidas, se deberán solicitar con anticipación para su autorización. Durante la vigencia del Convenio sólo se autorizará un máximo de tres movimientos o transferencias entre partidas. Es obligación de las personas responsables administrativas asegurar el apego de los gastos de acuerdo con los rubros financiables, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.

Los rubros elegibles y no elegibles de la Convocatoria son los siguientes, los cuales deben estar directamente relacionados con el objeto del proyecto, claramente descritos y plenamente justificados.

**GASTO CORRIENTE:** Erogaciones realizadas para la compra de los bienes y servicios de consumo inmediato indispensables para el desarrollo de los proyectos. Todo deberá contar con comprobantes fiscales digitales que cumplan con los requisitos fiscales (PDF, XML y su verificación ante el SAT).

Rubros elegibles:

**Materiales de consumo de uso directo:** se entenderá por éstos a los materiales de impresión y reproducción, estadístico y geográfico, consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, material para información en actividades de investigación científica y tecnológica (libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, discos compactos distintos a software), productos, materiales, accesorios y suministros médicos, químicos, farmacéuticos y de laboratorio, seres vivos no humanos, energéticos y combustibles.

**Herramientas, refacciones y accesorios menores:** incluye refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio no inventariables.

**Pago de publicaciones:** específicamente relacionadas al proyecto y a los investigadores que trabajen en el objeto del proyecto.

**Gastos de capacitación:** a participantes en el proyecto dentro de la vigencia del mismo y sobre los temas que resulten indispensables para el proyecto, con reconocimiento oficial.

**Apoyo para la asistencia a talleres y congresos:** asistencia a congresos locales, nacionales e internacionales, por parte del Grupo de Trabajo, sobre los temas que resulten indispensables para el proyecto.

**Propiedad Intelectual:** gastos relacionados con la gestión de la propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) nacional o internacional, indispensable para proteger los resultados del proyecto, redacción de patentes, gestiones y trámites, gastos legales, pagos de derechos, diseño de estrategia de propiedad.

**Servicios especializados externos:** pago por servicios externos especializados indispensables para el desarrollo del proyecto: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y desarrollo, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, consultoría en negocios de base tecnológica y transferencia tecnológica, diseño industrial, prototipo y pruebas de concepto, estudios comparativos, entre otros, son

servicios que habiendo sido previstos en la solicitud de apoyo, no pueden ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo y participantes del proyecto. Todos los servicios sin excepción, deberán de cumplir con lo dispuesto en la normatividad local y federal aplicable.

- No se podrá hacer uso de los recursos asignados en esta partida para pagar a personal adscrito laboralmente al Sujeto de Apoyo, ni para el pago a cualquiera de los responsables o participantes del proyecto.

- Las contrataciones deberán estar vinculadas al cumplimiento del objeto del Convenio, por lo que se deberá presentar la justificación debidamente fundada y motivada, así como el soporte documental solicitado por la SECTEI, entre ellos el plan de trabajo, Curriculum Vitae para el servicio contratado y la evidencia de sus actividades conforme a los entregables y temporalidad acordada. Se deberá anexar al informe técnico y un reporte de actividades de los profesionales contratados.

Será responsabilidad del Sujeto de Apoyo que todas las contrataciones sean llevadas a cabo con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normatividad vigente.

- El rubro no podrá sobrepasar el 30% del total del monto asignado al proyecto.

- Deberá anexarse los comprobantes fiscales de los servicios contratados, de los pagos de impuestos que procedan, así como los reportes de impuestos a la autoridad competente.

**Gasto de auditoría del informe financiero final:** gasto por la contratación del Despacho Externo para la opinión del informe financiero final, cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable, conforme a lo establecido en cada Convocatoria.

**Software y sistemas de información:** pago por el uso y/o licenciamiento de herramientas informáticas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto o para el funcionamiento del equipo adquirido. No incluye software administrativo ni herramientas informáticas que no estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto.

**Apoyo a estudiantes asociados al proyecto:** estudiantes inscritos en alguna institución y que desean obtener algún grado académico a través de su participación en el proyecto. El apoyo económico a los estudiantes deberá ser directo, acreditando el gasto a través de un comprobante, copia de la transferencia bancaria/cheque y copia de la credencial de la institución educativa, el cual formará parte de un expediente en custodia del Sujeto de Apoyo, que de forma enunciativa más no limitativa deberá contener lo siguiente:

- Plan de trabajo del estudiante,

- Nivel de escolaridad,

- Calificaciones,

- Periodo en que se le otorgará el apoyo,

- Comprobante de inscripción vigente,

- Copia del acta de nacimiento,

- Copia de identificación oficial,

- Declaración por parte del estudiante de que no recibe beca de ninguna otra institución u organismo, con el visto bueno del responsable técnico del proyecto.

Para determinar los montos de los apoyos se podrá tomar como base los tabuladores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:

- Licenciatura (último año): Hasta 2 UMA

- Especialidad/Maestría: Hasta 4 UMA

- Doctorado: Hasta 6 UMA

**Viáticos y pasajes:** gastos inherentes al trabajo de campo, aquellos necesarios para la ejecución del proyecto, realizados por el grupo de trabajo. Se pagarán los siguientes tipos de pasajes: boletos de avión (únicamente en clase turista/económica), autobús o ferrocarril. No pueden exceder el monto diario otorgado para viáticos y gastos de representación por el Gobierno de la Ciudad de México. Se requiere estar debidamente justificado y previa aprobación por parte de la SECTEI. El rubro no podrá sobrepasar el 10% del total del monto asignado al proyecto.

**GASTO DE INVERSIÓN:** erogaciones realizadas para adquirir bienes de capital (equipamiento), que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. Todo deberá contar con comprobantes fiscales digitales que cumplan con los requisitos fiscales (PDF, XML y su verificación ante el SAT). La suma del gasto de inversión no podrá ser mayor del 30% del costo total del proyecto

Rubros elegibles:

**Software y sistemas de información:** adquisición de herramientas informáticas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto o para el funcionamiento del equipamiento adquirido. No incluye software administrativo ni herramientas informáticas que no estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto.

**Bienes informáticos:** adquisición de servidores, computadoras, impresoras, scanner, multifuncionales, procesadores debidamente justificado de su uso y enajenación. No incluye consumibles o refacciones para equipo de cómputo ni medios de almacenamiento externo.

**Mobiliario y equipo educacional:** adquisición de equipos tales como proyectores, micrófonos, grabadoras, cámaras fotográficas, entre otros. No incluye refacciones para este tipo de bienes.

**Equipo de laboratorio:** adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio: adquisición de rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para las salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica; así como el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición; utilizados estrictamente para el desarrollo del proyecto.

**Maquinaria, equipos y herramientas:** adquisición para uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás equipo eléctrico y electrónico, en el desarrollo del proyecto. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. No se incluyen refacciones correspondientes a este concepto.

#### **RUBROS NO ELEGIBLES:**

No serán elegibles para apoyo los siguientes gastos:

- Gastos relacionados con tareas operativas (papelería, mensajería, publicidad, etc.),
- Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta,
- Gastos financieros, intereses, gastos por transferencias bancarias,
- Gastos ya financiados en otro proyecto,
- Pérdidas cambiarias,
- Multas o recargos fiscales,
- Seguros,
- Pago a socios, filiales, sucursales, franquicias del Sujeto de Apoyo,
- Pago de nóminas, sueldos y salarios, sobresueldos, prestaciones, entre otros,
- Prestación de servicios de contabilidad,
- No se podrán realizar gastos que no sean acorde al objeto del Convenio ni enajenarse equipo, instrumentos, muebles, etc.,
- Por ningún motivo se autoriza la adquisición de inmuebles,
- Adquisición de vehículos cuando no sean acordes al objeto del Convenio,
- No aplica la recuperación de inversiones previas,
- Inversiones.

#### **VI. Criterios de Evaluación**

Las solicitudes de apoyo presentadas serán sometidas a los procesos de evaluación establecidos en el numeral correspondiente de los Lineamientos, así como en lo señalado en la presente Convocatoria.

1. La presentación de la Propuesta debe cumplir con los objetivos, plazo, monto, actividades, entregables establecidos en la Convocatoria y el Anexo correspondiente de la misma.
2. Infraestructura de la Institución o Centro afín para cumplir con los objetivos.
3. Equipo de trabajo binacional adecuado, con experiencia para el desarrollo del proyecto.
4. Formación de capital humano y de grupos de trabajo afines a la temática.
5. Desglose financiero adecuado con las actividades a desarrollar.
6. Alineación con las necesidades de la Ciudad de México y del Reino Unido.
7. Impacto esperado de la sociabilización de la tecnología.
8. Identificación de la situación del mercado y del estado del arte de su tecnología.
9. Beneficios, resultados de la colaboración binacional.
10. Actividades acorde al Nivel de maduración Tecnológica.
11. Contribución al bienestar social

## PROCESO DE EVALUACIÓN

- a. El proceso se realizará en dos fases: la primera consiste en la revisión relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto VI Presentación de la Propuesta (documentos obligatorios), así como en los presentes Lineamientos a través de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la SECTEI a cargo de la Convocatoria y se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de cierre del sistema.
- b. Aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, así como en los presentes Lineamientos, serán dictaminadas como improcedentes y el resultado será inapelable, por lo que no continuarán con la evaluación externa. La SECTEI notificará al solicitante sobre su improcedencia, a través de correo electrónico, al término de la primera fase del proceso de evaluación.
- c. De cumplir con los requisitos se procederá a la segunda fase que implica una valoración realizada por una Comisión Evaluadora que dictaminará la viabilidad y factibilidad, tanto técnica como financiera, de la solicitud de apoyo. La valoración se realizará por al menos dos Evaluadores Externos quienes emitirán su dictamen mediante los formatos establecidos para tal efecto, considerando los criterios.
- d. SECTEI y el Consejo Británico llevarán a cabo en forma independiente sus procesos de evaluación,
- e. Los Proyectos que como resultado de la evaluación sean susceptibles de recibir apoyo económico, serán presentados al titular de la SECTEI para la aprobación final de los mismos, quien estará asistido por la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica.
- f. SECTEI y el Consejo Británico llevarán a cabo una evaluación conjunta donde se decidirá el apoyo a un mismo número de proyectos. SECTEI apoyará lo correspondiente a los gastos del equipo mexicano y el Consejo Británico lo correspondiente a los gastos del equipo británico.
- g. En caso de que la valoración de los Evaluadores Externos sea no aprobatoria, la SECTEI notificará a los solicitantes, a través de correo electrónico, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la publicación de resultados.

## VII. Publicación de Resultados

Las solicitudes de apoyo que sean susceptibles de recibir financiamiento por parte de la SECTEI, en el marco de la presente Convocatoria, serán publicadas en la página [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx) en las fechas establecidas.

Los proyectos aprobados deberán observar los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género. En igualdad de excelencia académica, la SECTEI tomará en cuenta la perspectiva de género en la asignación de los apoyos.

## VIII. Formalización, compromisos y seguimiento de los Proyectos

### 1. Formalización

1. La publicación de los proyectos aprobados será a través de la página electrónica de la SECTEI. La Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica notificará la aprobación de su proyecto.
2. Dichos proyectos se formalizarán a través del Convenio respectivo.
3. Para poder formalizar en tiempo y forma es necesario contar con todos los documentos actualizados, solicitados en el apartado VI de la presente Convocatoria.
4. El plazo para la formalización del Convenio será dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados.
5. Una vez que el Convenio se encuentre formalizado, la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica estará en posibilidad de gestionar la primera o única ministración a través de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI, en los términos que la normatividad presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México determine para las transferencias de recursos, iniciándose así las actividades del proyecto.

La formalización deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados, la cual se hará mediante la suscripción de un Convenio que incluirá sus anexos respectivos. Una vez que el Convenio correspondiente se encuentre formalizado, la SECTEI estará en posibilidad de gestionar la ministración del apoyo económico a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en los términos que la normativa presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México determine para las transferencias de recursos y el Sujeto de Apoyo podrá iniciar las actividades del proyecto.

## **2. Compromisos del Sujeto de Apoyo**

En caso de que la solicitud de apoyo resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a lo siguiente:

- a) Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición de la persona responsable técnica la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- b) Brindar las facilidades necesarias para agilizar el ejercicio del recurso de acuerdo con los fines del proyecto.
- c) Conocer los Lineamientos, así como las bases de esta Convocatoria y apegarse a ellos.
- d) Emitir los Informes Finales Técnico y Financiero. El Informe Financiero deberá entregarse revisado y validado por una entidad que, de preferencia, esté acreditada por la Contraloría General de la Ciudad de México.

## **3. Seguimiento de proyectos**

- a) La SECTEI enviará a los Sujetos de Apoyo, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.
- b) Las personas Sujetos de Apoyo, a través de las personas responsables técnicas y administrativas, podrán someter, en caso de requerirlo, hasta tres solicitudes de movimientos entre partidas en los rubros de gasto. Éstas deben ser solicitadas mediante comunicado por escrito a la persona Responsable de Seguimiento de la Convocatoria, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia.
- c) Las personas Sujetos de Apoyo, a través de las personas responsables técnicas y administrativas, podrán solicitar, en caso de requerirlo, una prórroga máxima de seis meses para la entrega del Informe Técnico final. Esto deberá solicitarse mediante comunicado por escrito a la persona Responsable de Seguimiento de la Convocatoria, a más tardar un mes antes de la conclusión del Convenio, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia.
- d) El ejercicio de los recursos deberá apegarse al cronograma de actividades y desglose financiero establecido en el Convenio.
- e) Los informes Técnico y Financiero deberán entregarse al término de cada etapa del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en los formatos preestablecidos.

El desarrollo del proyecto incluye la ministración, seguimiento y conclusión del proyecto, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica y se aplicará tomando en cuenta lo establecido en los Lineamientos apartado X. Operación de los proyectos, XII: De los recursos del apoyo, XIII. Transferencia de recursos entre conceptos de gasto y XIV Conclusión de los proyectos

## **IX. Propiedad Intelectual y de los bienes generados por el proyecto**

La SECTEI reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual que se deriven del proyecto corresponderán al Sujeto de Apoyo y/o personas físicas que contribuyeron en el proyecto, debiendo en todo momento ser garante de dicho derecho de conformidad con lo que disponen la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de la Propiedad Industrial y su Reglamento. Por lo que hace a los derechos patrimoniales, la titularidad corresponderá al Sujeto de Apoyo, quien deberá otorgar a la SECTEI licencias de uso y/o explotación gratuitas, no exclusivas y transferibles, por el plazo máximo que reconozcan las leyes aplicables para todos los derechos y en todas las modalidades, bajo los términos y condiciones que se establezcan en la Convocatoria y Convenio respectivo.

Con el objeto de contribuir a la alimentación del Repositorio Nacional de acceso abierto a recursos de información académica, científica, tecnológica y de innovación, deberán agregarse al mismo las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y divulgación financiados total o parcialmente por la SECTEI, con excepción de aquellos productos apegados a disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras.

## **X. Obligaciones de transparencia**

La información generada con motivo de esta Convocatoria será tratada como clasificada, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones. Por lo anterior, cualquier persona podrá consultar la información de esta Convocatoria, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial en términos de la ley referida, así como a la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de la Propiedad Industrial.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, cualquier persona que en el ejercicio de sus funciones, tenga acceso a la información, se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos personales.

## **XI. Disposiciones Generales**

1. Es interés de la SECTEI fomentar, en el marco de sus Convocatorias, que las solicitudes de apoyo que reciba consideren la apropiación social del conocimiento, los derechos humanos, la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona que pudiera interpretarse o resultar como un acto discriminatorio.
2. Las fechas señaladas y descritas en el apartado II, serán improrrogables, por lo que no están sujetas a consideración alguna que motive su modificación, salvo en los casos que por razonamiento debidamente justificado y motivado, la SECTEI acuerde su modificación, debiendo ser esta de carácter general y pública.
3. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos, o que se hayan recibido en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México extemporáneamente, no serán consideradas en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
4. La SECTEI se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, los documentos exhibidos y la veracidad de los mismos.
5. Será objeto de cancelación de la Solicitud de Apoyo el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria y/o Lineamientos, así como cualquier irregularidad en la documentación presentada.
6. Una vez formalizado el apoyo, la SECTEI podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus compromisos y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.
7. En el supuesto de que el Sujeto de Apoyo resulte beneficiado y, durante la ejecución del proyecto se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria y/o sus Lineamientos, o falsedad en lo manifestado y/o documentos presentados, será causa de anulación inmediata, lo cual implicará la devolución del total de recursos ministrados hasta el momento.
8. Los asuntos no previstos en la Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de las instancias descritas.
9. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán bajo ninguna circunstancia relación laboral con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, ni la puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
10. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar o intervenir en el proceso de selección o evaluación, ninguna persona servidora pública de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, que tenga relación con cualquier persona aspirante.
11. El proceso de recepción y evaluación está en apego a La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal en su Artículo 5°.

## **XII. Informes y Consultas**

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, los interesados podrán consultar la página: [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx), se presentan los datos de los responsables de atención de la Convocatoria:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Correo</b>	<b>Teléfono</b>
Rodrigo Díaz Ayala	Director de Transferencia, Escalamiento y Propiedad Intelectual	rodrigo.diaz@educacion.cdmx.gob.mx	55121012 ext. 308
Concepción Ávila Argumosa	Subdirector de Transferencia de Patentamiento y Licenciamiento	Concepción.avila@educacion.cdmx.gob.mx	55121012 ext.304

Los aspirantes manifiestan conocer y aceptar los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

**Transitorio**

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 5 de julio de 2019.  
DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**

(Firma)

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA CONJUNTA 2019 CON EL CONSEJO BRITÁNICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN ENFOCADOS A SOLUCIONAR PROBLEMÁTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Anexo1**

Toda la información debe ser llenada en español y firmada por el Responsable técnico de México y adjuntar en formato PDF la siguiente información:

Título del proyecto
Acrónimo
Monto solicitado
Plazo
Etapas y duración por etapa
Fecha de inicio
Nombre y título del líder en México
Institución del líder en México
Nombre y título del líder en Reino Unido
Institución del líder en Reino Unido

**1. Problemática**

Resumen de la problemática a resolver.

**2. Objetivos**

Los objetivos deben indicar lo que se espera lograr con el proyecto.

**3. Meta**

Resultados a alcanzar.

**4. Actividades.**

Detalle de las actividades que se realizarán, dónde se realizarán, experiencia de los participantes para desarrollarlo, etapa y fecha en que se realizarán.

**5. Entregables del proyecto**

Listar y describir cada uno.

**6. Relación del grupo de trabajo**

Incluir nombres, especialidad, actividades a desarrollar en el proyecto y anexar currículum vitae (CV).

**7. Desglose financiero del proyecto**

De acuerdo a los rubros elegibles establecidos en la convocatoria se deberá indicar de la siguiente manera:

Etapa	Tipo de gasto	Rubro	Monto en pesos	Justificación

\*La suma total deberá coincidir con el monto solicitado

**8. Bienestar social**

Indicar el bienestar social de la población de la Ciudad de México y del socio a través de los resultados esperados del proyecto.

**9. Colaboración con Reino Unido**

Describir en qué consiste la colaboración del grupo de la Ciudad de México y las instituciones del Reino Unido, junto con los beneficios de la colaboración.

**10. Continuidad**

Indicar cómo se planea continuar con la colaboración al finalizar las actividades del proyecto.

**11. Derechos de propiedad intelectual**

En caso de generar propiedad intelectual, describir las actividades a realizar para su protección.

**12. Líder del proyecto en México**

Indicar:

- a) Título
- b) Nombre completo
- c) Teléfono
- d) Correo electrónico
- e) Cargo/Posición en la institución
- f) ¿Cuántas horas por mes dedicas a la propuesta de colaboración con Institutional Links?
- g) Indicar si ha recibido anteriormente un apoyo del British Council o del Newton Fund. En caso afirmativo proporcione el título y breve detalle del mismo
- h) Adjuntar en archivo PDF el CV en una página señalando su preparación académica, empleos, últimas publicaciones.

**13. Líder del proyecto en Reino Unido**

Indicar:

- a) Título
- b) Nombre completo
- c) Teléfono
- d) Correo electrónico
- e) Cargo/Posición en la institución
- f) ¿Cuántas horas por mes dedicaría a la propuesta de colaboración con Institutional Links?
- g) Indicar si ha recibido anteriormente un apoyo del British Council o del Newton Fund. En caso afirmativo proporcione el título y breve detalle del mismo
- h) Adjuntar en archivo PDF el CV en una página señalando su preparación académica, empleos, últimas publicaciones.

**14. Institución líder del Reino Unido**

Indicar:

- a) El nombre, denominación o razón social completos
- b) Departamento/Área a la que corresponde.
- c) Dirección, Ciudad, Estado/Provincia, Código Postal
- d) Tipo de institución (instituto de educación, centro de investigación, dependencia gubernamental, etc.)

**15. Ética y Gestión**

- Describa cómo va a garantizar que las actividades propuestas se realizarán igualando al menos con los estándares de ética e integridad en la investigación, de aquellos aplicados por su contraparte en el Reino Unido.
- Describa cómo serán abordados los potenciales problemas de salud y seguridad ética que surjan en el marco de esta colaboración.
- Indique si la colaboración cubierta por la subvención de Institutional Links involucra cualquiera de los siguientes: Participación humana, Tejido humano, Información de Pacientes/Participantes, Investigación con animales, Riesgo genético y biológico, Investigación Armamentística/Militar (incluidas tecnologías o bienes de uso dual). De ser afirmativo adjuntar los permisos correspondientes

**16. Información adicional**

Incluir cualquier información adicional que considere relevante para su propuesta.

SECTEI y el British Council usarán la información proporcionada en su propuesta para procesar su solicitud, aprobar los apoyos correspondientes, para la ministración, desarrollo del proyecto.

El número de solicitud deberá ser mencionado en todas las comunicaciones sobre el mismo.

Marque esta casilla para confirmar que usted está de acuerdo en que la SECTEI y/o el British Council compartan su información con organizaciones asociadas para los fines de esta solicitud.

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Dra. Marina Robles García**, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafos quinto y sexto, 122, apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado F, 16 apartado B, numeral 3, incisos f) y g), y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones I, IV, X, XIV, XLIV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción IV, 6º fracción II, 7º, 9º fracciones I, IV, XVII, XVIII, XXVII, XIX, XX, XLIV y LI, 13, 18 fracciones I, II, IV y X, 19 fracciones I y II, 23 fracciones V y VIII, 25, 105 fracción VIII, 106 fracciones I y VII, y 108 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 2º fracción IV, 5º fracción IV y 20 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 61, 63, 65 y 66 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso C) y 185 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2º fracción I, 5º, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y 1º del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 18 DE ENERO DE 2019, BIS.**

En las páginas 19, 20, 21 y 22 en lo que refiere a las tablas:

**DICE:**

**Tabla 4.** Listado de 78 colonias con mayor índice de precariedad hídrica en Iztapalapa.

COLONIA	DELEGACIÓN
Allepetlalli	Iztapalapa
Ampliación El Estuario	Iztapalapa
Ampliación El Santuario	Iztapalapa
Ampliación Los Reyes	Iztapalapa
Ampliación Santa María Aztahuacán	Iztapalapa
Ampliación Veracruz	Iztapalapa
<b>Ampliación Emiliano Zapata</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>Barranca de Guadalupe</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>Barrio San Pablo</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>Barrio San Pedro</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>Buнавista</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>Campestre Potrero</b>	<b>Iztapalapa</b>
Cananea	Iztapalapa
<b>Carlos Hank González</b>	<b>Iztapalapa</b>
Chinampac de Juárez	Iztapalapa
<b>Ciltali</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>Desarrolla Urbano Quetzalcóatl</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>El Manto</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>El Mirador</b>	<b>Iztapalapa</b>
El Molino	Iztapalapa

<b>El Polvorillo Degollado</b>	<b>Iztapalapa</b>
El Rosario	Iztapalapa
<b>El Triángulo Mixcoatl</b>	<b>Iztapalapa</b>
Ermita Iztapalapa	Iztapalapa
Estado de Veracruz	Iztapalapa
Estrella del Sur	Iztapalapa
Francisco Villa	Iztapalapa
Fuego Nuevo	Iztapalapa
Guadalupe del Moral	Iztapalapa
<b>Iztahuatlán</b>	<b>Iztapalapa</b>
Jacarandas	Iztapalapa
La Asunción	Iztapalapa
La Era	Iztapalapa
<b>La Planta</b>	<b>Iztapalapa</b>
Leyes de Reforma 1a secc	Iztapalapa
Límite Ecológico	Iztapalapa
<b>Lomas de La Estancia</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>Lomas de Santa Cruz</b>	<b>Iztapalapa</b>
Lomas El Manto	Iztapalapa
Los Ángeles	Iztapalapa
Los Ángeles Apandaya	Iztapalapa
<b>Miguel de la Madrid</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>Miravalles</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>Palmitas</b>	<b>Iztapalapa</b>
Plan de Iguala	Iztapalapa
Presidentes de México	Iztapalapa
Puente Blanco	Iztapalapa
<b>Reforma Política</b>	<b>Iztapalapa</b>
Renovación	Iztapalapa
San Antonio	Iztapalapa
<b>San José Buenavista</b>	<b>Iztapalapa</b>
San Lorenzo Tezonco	Iztapalapa
<b>San Miguel Teotongo Sección Acorralado</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>San Miguel Teotongo Sección Avisadera</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>San Miguel Teotongo Sección Capilla</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>San Miguel Teotongo Sección Corrales</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>San Miguel Teotongo Sección Guadalupe</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>San Miguel Teotongo Sección Iztlahuacán</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>San Miguel Teotongo Sección Jardines</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>San Miguel Teotongo Sección La Cruz</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>San Miguel Teotongo Sección Loma Alta</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>San Miguel Teotongo Sección Palmitas</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>San Miguel Teotongo Sección Rancho Bajo</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>San Simón Culhuacán</b>	<b>Iztapalapa</b>
Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
Santa María Aztahuacán	Iztapalapa
Santa María del Monte	Iztapalapa

<b>Santa Marta Acatitla</b>	<b>Iztapalapa</b>
<b>Santa Martha Acatitla Sur</b>	<b>Iztapalapa</b>
Santiago Acahualtepec	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec 1a Amp.	Iztapalapa
<b>Santiago Acahualtepec 2a Amp.</b>	<b>Iztapalapa</b>
Sideral	Iztapalapa
<b>Tenorios</b>	<b>Iztapalapa</b>
USCOVI	Iztapalapa
<b>Valle de Luces</b>	<b>Iztapalapa</b>
Valle de San Lorenzo	Iztapalapa
<b>Xalpa</b>	<b>Iztapalapa</b>

Fuente: Reporte Final Mujeres por el Clima (2018) y OXFAM México (en prensa)

**Tabla 5.** Listado de 78 colonias con mayor índice de precariedad hídrica en Xochimilco.

<b>TERRITORIAL Y/O PUEBLO</b>	<b>Colonia</b>	<b>Alcaldía</b>
Santiago Tulyehualco	Cerrillos I	Xochimilco
	Cerrillos II	Xochimilco
	Cerrillos III	Xochimilco
	3 nopales	Xochimilco
	El Sacrificio	Xochimilco
	El Carmen	Xochimilco
	Nativitas- Tulyehualco	Xochimilco
	Olivar Santa María	Xochimilco
	Calyequita	Xochimilco
	Quirino Mendoza	Xochimilco
	Santiaguito	Xochimilco
	San Juan	Xochimilco
	San Antonio	Xochimilco
5 de mayo	Xochimilco	
San Luis Tlaxialtemalco	Av. Acueducto	Xochimilco
	Floricultor	Xochimilco
	Horticultor	Xochimilco
	16 de septiembre	Xochimilco
San Gregorio Atlapulco	San Martín Caballero	Xochimilco
	Chalmita	Xochimilco
	San Juan Minas	Xochimilco
	San Andrés	Xochimilco
	Los Reyes	Xochimilco
	Santa Cecilia	Xochimilco
	San Juan Moyotepec	Xochimilco
	San Sebastián	Xochimilco
Santa Cruz Acalpixca	Tetitla	Xochimilco
	Las cruces	Xochimilco
	Las flores	Xochimilco
	Tecacalano	Xochimilco
	San José Obrero	Xochimilco
	Tetitla	Xochimilco
	Prol. Zaragoza	Xochimilco

Santa María Nativitas	Ampliación nativitas la joya	Xochimilco
	San Jerónimo	Xochimilco
	El jazmín	Xochimilco
	Año de Juárez	Xochimilco
	La peña	Xochimilco
	Cuamexoc	Xochimilco
San Mateo Xalpa	Santa Cruz Chavarrieta	Xochimilco
	San José Zacatepec	Xochimilco
	Duraznotitla	Xochimilco
	Santa Inés	Xochimilco
San Lucas Xochimalca	San Lucas oriente	Xochimilco
	El mirador	Xochimilco
San Lorenzo Atemoaya	Parte alta	Xochimilco
	Lomas de Tonalco	Xochimilco
San Francisco Tlalnepantla	Arenal	Xochimilco
	Pedregal	Xochimilco
Santa Cecilia Tepetlapa	Pueblo	Xochimilco
San Andrés Ahuayucan	Pueblo	Xochimilco
Santiago Tepalcatlalpan	Tlaxopan	Xochimilco
	Acoca	Xochimilco
	Moyocalco	Xochimilco
	Valle verde	Xochimilco
	Hacienda Santiago	Xochimilco
	5 de mayo	Xochimilco
Santa Cruz Xochitepec	Santiago	Xochimilco
	Jacarandas	Xochimilco
Santa María Tepepan	Parte alta	Xochimilco
	Parte media	Xochimilco
Ampliación Tepepan	Parte alta	Xochimilco
	Parte media	Xochimilco
	Parte baja	Xochimilco
Cabecera delegacional	San Pedro	Xochimilco
	San Marcos	Xochimilco
	San Cristobal	Xochimilco
	San Lorenzo	Xochimilco
	San Esteban	Xochimilco
	La Asunción	Xochimilco
	Concepción Tlacoapa	Xochimilco
	La santísima	Xochimilco
	Caltongo	Xochimilco
	Santa crucita	Xochimilco
	Xaltocan	Xochimilco
	Ampliación San Marcos Norte	Xochimilco
	San Lorenzo la cebada I y II	Xochimilco
	Barrio 18	Xochimilco

Fuente: Alcaldía Xochimilco

**DEBE DECIR:**

Alcaldía en Iztapalapa:

COLONIA	ALCALDÍA
---------	----------

<b>San Miguel Teotongo Sección Jardines</b>	Iztapalapa
<b>San Miguel Teotongo Sección Acorralado</b>	Iztapalapa
<b>San Miguel Teotongo Sección Guadalupe</b>	Iztapalapa
<b>San Miguel Teotongo Sección Capilla</b>	Iztapalapa
<b>San Miguel Teotongo Sección Avisadero</b>	Iztapalapa
<b>San Miguel Teotongo Sección Palmitas</b>	Iztapalapa
<b>San Miguel Teotongo Sección Corrales</b>	Iztapalapa
<b>San Miguel Teotongo Sección Iztlahuacán</b>	Iztapalapa
<b>San Miguel Teotongo Sección La Cruz</b>	Iztapalapa
<b>San Miguel Teotongo Sección Loma Alta</b>	Iztapalapa
<b>San Miguel Teotongo Sección Rancho Bajo</b>	Iztapalapa
<b>Campestre Potrero</b>	Iztapalapa
<b>Ampliación Emiliano Zapata</b>	Iztapalapa
<b>Ixtlahuacán</b>	Iztapalapa
<b>Miravalles</b>	Iztapalapa
<b>Miguel de la Madrid</b>	Iztapalapa
San Pablo	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec 1a Amp.	Iztapalapa
<b>Santiago Acahualtepec 2a Amp.</b>	Iztapalapa
<b>Lomas de la Estancia</b>	Iztapalapa
Lomas de Zaragoza	Iztapalapa
<b>Xalpa</b>	Iztapalapa
<b>Tenorios</b>	Iztapalapa
<b>Barranca de Guadalupe</b>	Iztapalapa
<b>Palmitas</b>	Iztapalapa
<b>Citlalli</b>	Iztapalapa
<b>Reforma Política</b>	Iztapalapa
<b>Lomas de Santa Cruz</b>	Iztapalapa
<b>San José Buenavista</b>	Iztapalapa
<b>Buenavista</b>	Iztapalapa
<b>Santa Martha Acatitla</b>	Iztapalapa
<b>Santa Martha Acatitla Sur</b>	Iztapalapa
San Sebastian Tecoloxtitlán	Iztapalapa
Santa María Aztahuacán	Iztapalapa
Paraje Zacatepec	Iztapalapa
Jacarandas	Iztapalapa
Santa María Aztahuacán Ejidos I y II	Iztapalapa
<b>Carlos Hank González</b>	Iztapalapa
<b>El Triángulo</b>	Iztapalapa
<b>Mixcoatl</b>	Iztapalapa
<b>Degollado</b>	Iztapalapa

<b>La Polvorilla</b>	Iztapalapa
<b>Desarrollo Urbano Quetzalcóatl</b>	Iztapalapa
Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
Allepetlalli	Iztapalapa
<b>La Planta</b>	Iztapalapa
Cananea	Iztapalapa
USCOVI	Iztapalapa
Valle de San Lorenzo	Iztapalapa
Barrio San Antonio	Iztapalapa
Barrio San Lorenzo Tezonco	Iztapalapa
Lomas de San Lorenzo	Iztapalapa
El Molino Tezonco	Iztapalapa
El Rosario	Iztapalapa
<b>El Manto</b>	Iztapalapa
Lomas El Manto	Iztapalapa
Plan de Iguala	Iztapalapa
Francisco Villa	Iztapalapa
La Era	Iztapalapa
Consejo Agrarista	Iztapalapa
Los Ángeles	Iztapalapa
Los Ángeles Apanoaya	Iztapalapa
Presidentes de México	Iztapalapa
Puente Blanco	Iztapalapa
Ampliación El Santuario	Iztapalapa
Estrella del Sur	Iztapalapa
Veracruzana	Iztapalapa
Estado de Veracruz	Iztapalapa
El Molino	Iztapalapa
Santa María del Monte	Iztapalapa
Ampliación Los Reyes	Iztapalapa
<b>Valle de Luces</b>	Iztapalapa
<b>El Mirador</b>	Iztapalapa
<b>Barrio San Simón Culhuacán</b>	Iztapalapa
Fuego Nuevo	Iztapalapa
Barrio La Asunción	Iztapalapa
<b>Barrio San Pedro</b>	Iztapalapa
Barrio San Miguel	Iztapalapa
<b>Barrio San Pablo</b>	Iztapalapa
Guadalupe del Moral	Iztapalapa
Leyes de Reforma 1° Sección	Iztapalapa
Sideral	Iztapalapa
Juan Escutia	Iztapalapa

Tepalcates	Iztapalapa
Chinampac de Juárez	Iztapalapa
Renovación	Iztapalapa
San José Aculco	Iztapalapa
Ampl. El Triunfo	Iztapalapa
Apatlaco	Iztapalapa

Alcaldía en Xochimilco:

<b>TERRITORIAL Y/O PUEBLO</b>	<b>ALCALDÍA</b>
Pueblo Santa Cecilia Tepetlapa, Santa Cecilia Tepetlapa	Xochimilco
Pueblo San Andrés Ahuayucan, San Andrés Ahuayucan	Xochimilco
Santa Inés, San Mateo Xalpa	Xochimilco
Santa Cruz Chavarrieta, San Mateo Xalpa	Xochimilco
Colonia Santa Cruz de Guadalupe, San Mateo Xalpa	Xochimilco
Tablas de San Lorenzo, San Lorenzo Atemoaya	Xochimilco
Xochipilli, Santa María Nativitas	Xochimilco
Pueblo San Lorenzo Atemoaya, San Lorenzo Atemoaya	Xochimilco
Lomas de Tonalco, San Lorenzo Atemoaya	Xochimilco
San Lucas Oriente, San Lucas Xochimanca	Xochimilco
San Lucas El Mirador I, San Lucas Xochimanca	Xochimilco
Ampliacion Nativitas La Joya, Santa María Nativitas	Xochimilco
San Jerónimo, Santa María Nativitas	Xochimilco
Año de Juárez, Santa María Nativitas	Xochimilco
El Jazmín, Santa María Nativitas	Xochimilco
Barrio Las Cruces, Santa Cruz Alcalpixca	Xochimilco
Barrio Las Flores, Santa Cruz Alcalpixca	Xochimilco
Barrio Tetitla, Santa Cruz Alcalpixca	Xochimilco
Barrio Calpulco. Santa Cruz Alcalpixca	Xochimilco
La Gallera, Santa Cruz Alcalpixca	Xochimilco
La Planta, Santa Cruz Alcalpixca	Xochimilco
Barrio Calyequita, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Nativitas, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Cerrillos I, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Cerrillos II, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Cerrillos III, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Del Carmen, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Quirino Medoza, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Santiaguito, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Barrio San Juan, San Luis Tlaxialtemalco	Xochimilco
Barrio San José, San Luis Tlaxialtemalco	Xochimilco
Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, San Luis Tlaxiatemalco	Xochimilco
Pueblo San Gregorio Atlapulco, San Gregorio Atlapulco	Xochimilco

Los Reyes, San Gregorio Atlapulco	Xochimilco
Barrio San Andrés, San Gregorio Atlapulco	Xochimilco
San Juan Moyotepec, San Gregorio Atlapulco	Xochimilco
San Juan Minas, San Gregorio Atlapulco	Xochimilco
Barrio Xaltocán, Cabecera delegacional	Xochimilco
Barrio San Cristóbal, Cabecera delegacional	Xochimilco
Barrio San Lorenzo, Cabecera delegacional	Xochimilco
Barrio La Santísima, Cabecera delegacional	Xochimilco
Barrio San Esteban, Cabecera delegacional	Xochimilco
Barrio Santa Crucita, Cabecera delegacional	Xochimilco
Barrio La Concepción Tlacoapa, Cabecera delegacional	Xochimilco
Barrio La Asunción, Cabecera delegacional	Xochimilco
Barrio San Pedro, Cabecera delegacional	Xochimilco
Barrio San Marcos, Cabecera delegacional	Xochimilco
Ampliacion San Marcos Norte, Cabecera delegacional	Xochimilco
Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco
Pueblo Santa Cruz Xochitepec, Santa Cruz Xochitepec	Xochimilco
Pueblo Santa María Tepepan, Santa María Tepepan	Xochimilco
Ampliación Tepepan, Ampliación Tepepan	Xochimilco
Barrio 18, Cabecera delegacional	Xochimilco
San Lorenzo La Cebada I y II, Cabecera delegacional	Xochimilco
Jardines del Sur, Huichapan	Xochimilco
Tierra nueva, Huichapan	Xochimilco
Potrero de San Bernardino, Huichapan	Xochimilco
Las Peritas, Huichapan	Xochimilco

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación. Dado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de junio de 2019.

(Firma)

**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SUPERINTENDENTE GENERAL, MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno y décimo, 122 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XVI y último párrafo, 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 5 fracción II y 9 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 3 y 7, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 fracción II, 51 y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, tengo a bien expedir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO 41/2019 POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE BAJA VOLUNTARIA DEL SERVICIO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 04 DE JULIO DE 2019.**

En la página 40, párrafo primero

**Dice:**

**SUPERINTENDENTE GENERAL, MAESTRO JESÚS ORTA JIMÉNEZ, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 122 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XVI y último párrafo, 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 5 fracción II y 9 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 3 y 7, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 fracción II, 51 y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

**Debe Decir:**

**SUPERINTENDENTE GENERAL, MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 122 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XVI y último párrafo, 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 5 fracción II y 9 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 3 y 7, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 fracción II, 51 y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

En la página 43, numeral 6.9

**Dice:**

6.9.- Tratándose del personal que haya decidido su incorporación al Programa y que falleciera después de firmar su renuncia y antes de recibir el Pago Único, ésta se cubrirá a sus beneficiarios designados en la Carta de Instrucción que para tal efecto se incluye en la solicitud de incorporación, sin perjuicio de los derechos de seguridad social o cualquier otro que les corresponda, en términos de la normatividad aplicable.

**Debe Decir:**

6.9.- Tratándose del personal que haya decidido su incorporación al Programa y que falleciera después de firmar su renuncia y antes de recibir el Pago Único, ésta se cubrirá a sus beneficiarios designados en la Carta de Instrucción que para tal efecto se incluye en la solicitud de incorporación, sin perjuicio de los derechos de seguridad social o cualquier otro que les corresponda, en términos de la normatividad aplicable.

En la página 44, última línea

**Dice:**

**MAESTRO JESÚS ORTA JIMÉNEZ**

**Debe Decir:**

**MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ**

**TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 04 de julio de 2019.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL  
MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ**

---

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Lic. Arturo Cruzalta Martínez**, Director de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 fracciones I, II y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I, 8 y 17 del Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Lineamientos Cuarto y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de febrero de 2019.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, lineamiento Cuarto fracción VIII establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán que publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo en los plazos establecidos en los citados Lineamientos.

Que una vez efectuado el trámite del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Turismo, se obtuvo el registro MEO-087/240619-D-SECTUR-05/010119

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON NUMERO DE REGISTRO MEO-087/240619-D-SECTUR-05/010119**

### TRANSITORIO

**Primero.-** El presente aviso por el cual se da a conocer para su consulta en su versión digitalizada el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Turismo, con número de registro MEO-087/240619-D-SECTUR-05/010119.

**Segundo.-** Para consulta del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Turismo deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5d1/f76/853/5d1f76853415e587442099.pdf>

**Tercero.-** El responsable del mantenimiento de la liga descrita es el área de la Jefatura de la Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, con número telefónico 5286-9077 ext. 2304

**Cuarto.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de julio de 2019

(Firma)

**LIC. ARTURO CRUZALTA MARTINEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
EN LA SECRETARIA DE TURISMO**

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Lic. Arturo Cruzalta Martínez**, Director de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 fracciones I, II y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I, 8 y 17 del Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Lineamientos Cuarto y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de febrero de 2019.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, lineamiento Cuarto fracción VIII establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán que publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo en los plazos establecidos en los citados Lineamientos.

Que una vez efectuado el trámite del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Turismo, se obtuvo el registro MEO-086/240619-D-SECTUR-05/010119

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO CON NUMERO DE REGISTRO MEO-086/240619-D-SECTUR-05/010119**

### TRANSITORIO

**Primero.-** El presente aviso por el cual se da a conocer el manual para su consulta en su versión digitalizada del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Turismo, con número de registro MEO-086/240619-D-SECTUR-05/010119.

**Segundo.-** Para consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Turismo deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5d1/f77/e24/5d1f77e241958204529539.pdf>

**Tercero.-** El responsable del mantenimiento de la liga descrita es el área de la Jefatura de la Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, con número telefónico 5286-9077 ext. 2304

**Cuarto.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de julio de 2019

(Firma)

**LIC. ARTURO CRUZALTA MARTINEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARIA DE TURISMO**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESIDENCIA**

Maestra Geraldina González de la Vega Hernández, Presidenta del Consejo para Prevenir y eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción I, III, XII, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 50, 54, 74 fracciones I, IV, V y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 33 y 40 fracción III de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; 5, 13 fracciones I y IX y 46 fracción III del Estatuto Orgánico del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; Primero, Cuarto y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; y

**CONSIDERANDO**

Que los lineamientos Cuarto y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unidad que constituya la Administración Pública de la ciudad de México, establece que los Órganos de la Administración Pública, tendrán que publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo en los plazos establecidos en los citados Lineamientos.

Que una vez efectuado el trámite de los manuales: Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia y Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios todos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; se obtuvieron los siguientes registros: MEO-068/180619-E-SIBSO-COPRED-66/010119, MEO-069/180619-E-SIBSO-COPRED-66/010119, MEO-070/180619-E-SIBSO-COPRED-66/010119 y MEO-071/180619-E-SIBSO-COPRED-66/010119, respectivamente ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Finanzas.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS PARA LA CONSULTA DE DIVERSOS MANUALES DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

**PRIMERO.-** Se dan a conocer los manuales debajo descritos para su consulta en su versión digitalizada, de la manera siguiente:

Del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/COTECIAD.pdf>, Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/CARECI.pdf>, Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/TRANSPARENCIA.pdf> y Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/SAAPS.pdf>, todos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Responsable de mantener los enlaces vigentes es el Lic. Jorge Morales Novas con número telefónico 55128606.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2019

LA PRESIDENTA

(Firma)

MAESTRA GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XI y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones I y X, así como los Transitorios Trigésimo y Trigésimo Primero de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, XI, XIII y XVI, 30, 31 fracción I y X y 71, además del Transitorio Quinto de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal:

### CONSIDERANDO

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, la administración pública de la demarcación territorial de Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político-Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Asimismo, tanto la Constitución Local como la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México les confieren a los titulares de las Alcaldías la administración de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, otorgándoles facultades en materia de gobierno y régimen interior, a efecto de planear, programar, organizar y dirigir el funcionamiento de las unidades administrativas que le están adscritas.

Conforme al artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las autoridades de la Entidad Federativa se encuentran facultadas para determinar los días en que tengan vacaciones generales, debiendo hacer del conocimiento del público esta situación mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Organismo o Alcaldía respectiva.

Que en atención a las publicaciones realizadas con motivo del primer periodo vacacional del Tribunal de Justicia Administrativa, donde establece como días inhábiles, motivo del primer periodo vacacional del día 15 de julio al 31 de julio de 2019, así como del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México el cual señala su primer periodo vacacional y por ende la declaración como días inhábiles el periodo comprendido del 15 de julio de 2019 al 02 de agosto de 2019, de igual manera el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje declararon inhábiles con motivo del primer periodo vacacional los periodos comprendidos del 16 de julio al 31 de julio de 2019.

Por lo anterior y a efecto de dotar de certeza y seguridad jurídica al público general, respecto de los días que no correrán plazos, en los procedimientos que se tramitan ante este Órgano Político Administrativo, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES EN LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN:**

**ÚNICO.** -Se suspenden actividades y se declaran como inhábiles los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio de 2019, reanudándose actividades el 01 de agosto de 2019, por lo cual se suspende la recepción, atención, trámites, servicios y procedimientos en la Ventanilla Única y Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), de igual manera no correrán plazos en los trámites y procedimientos que se sustenten ante cualquier Unidad Administrativa de este Órgano Político-Administrativo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**SEGUNDO.** -El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los tres días del mes de julio de dos mil  
diecinueve (Firma)  
Licenciada Layda Elena Sansores San Román  
Alcaldesa en Álvaro Obregón

## ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

**VIDAL LLERENAS MORALES**, Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, Base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 8 y 9 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 y 10 fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 52, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, X y XII apartado, 12 fracciones III, X y XIII, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones I, II, III, XIX y XXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4, 5, 6, 14 fracción I, 20 fracción I, X y XII, 29 fracciones III, X y XIII, 30, 31 fracciones I, II y III, 32 fracción IV y X, 34 fracción I, 105 y 106 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 10 fracciones I, II y III de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) así como en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020, y

### CONSIDERANDO

Que en los últimos años, los residuos sólidos se han convertido en un tema relevante en la Ciudad de México, debido a que su volumen y composición cambia a través del tiempo a causa del crecimiento poblacional y los hábitos de consumo. El manejo inadecuado de estos residuos puede originar impactos negativos en el ambiente y la salud humana.

Que cuando los residuos sólidos no se recolectan, pueden diseminarse con efectos negativos, tales como obstruir desagües y cursos de agua (con potenciales riesgos de inundaciones), contaminar los cuerpos de agua y los suelos, deteriorar el paisaje o convertirse en fuente de enfermedades potenciales a la población, entre otros.

Que la presencia de tiraderos clandestinos provoca la proliferación de fauna nociva que puede repercutir en la salud humana y modifica visualmente el espacio donde existen.

Que la política en materia de residuos sólidos del Gobierno de la Ciudad de México va encaminada hacia la prevención y minimización de los residuos sólidos, a través de acciones, operaciones y procesos que permiten disminuir su cantidad en cada una de sus etapas: generación, almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición adecuada. Además, cuenta con un marco regulatorio actualizado y la coordinación interinstitucional de las áreas administrativas involucradas, bajo un esquema de supervisión y vigilancia.

Que el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020 en su Línea estratégica 7.8 establece el desarrollo acciones viables que reduzcan y eviten el surgimiento de tiraderos clandestinos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en concordancia con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Delegaciones hoy Alcaldías son las encargadas de atender y erradicar esta problemática.

Que derivado de las quejas recibidas por parte de la ciudadanía debido a la existencia de tiraderos al aire libre en las diferentes colonias de la Alcaldía, solicitando que se implementen las medidas necesarias para que se lleven a cabo y con urgencia programas emergentes que den solución a dicha problemática.

Que reconociendo las nuevas dinámicas sociodemográficas y laborales de la Ciudad de México, que impiden a las personas que habitan la demarcación hacer uso eficiente del servicio de recolección de la Dirección de Limpia, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL BANDO NÚMERO 1 POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN NOCTURNA DE DESECHOS SÓLIDOS EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**

**Primero.** La Alcaldía Azcapotzalco con aprobación de su Concejo y en apego a la normatividad aplicable en la materia emite el presente Bando por el que se crea el Programa de Recolección Nocturna de Desechos Sólidos en la Alcaldía Azcapotzalco, con el propósito de instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como para fomentar el saneamiento y limpieza de áreas verdes y vialidades en la demarcación.

**Segundo.** El Programa de Recolección Nocturna de Desechos Sólidos en la Alcaldía Azcapotzalco consiste en realizar recorridos nocturnos de los camiones recolectores adscritos a la Dirección de Limpia en un horario de 18:00 a 22:00 horas, en diez diferentes puntos de la Alcaldía, integrados por las siguientes colonias:

- a) Zona 1: U. H. Rosario A, B, C;
- b) Zona 2: Presidente Madero, Miguel Hidalgo y Pasteros Santa Inés;
- c) Zona 3: Pueblo San Pedro Xalpa, Ampliación San Pedro Xalpa y Santiago Ahuizotla;
- d) Zona 4: San Bartolo Cahualtongo, San Antonio Fraccionamiento y San Miguel Amantla;
- e) Zona 5: Ampliación Petrolera, San Mateo, San Francisco Tetecala y Barrio Santa Lucía;
- f) Zona 6: Plenitud, Santa Cruz Acayucan, Barrio Santa Polonia, U. H. Fuentes y Parques y Barrio Nextengo;
- g) Zona 7: Ángel Zimbrón y El Recreo;
- h) Zona 8: Clavería, San Álvaro, Obrero Popular y San Salvador Xochimanca;
- i) Zona 9: Nuevo San Rafael, Pueblo San Rafael, San Andrés Pueblo, San Marcos Barrio, Barrio los Reyes, Del Maestro, San Sebastián, Santa Catarina y Santo Tomás;
- j) Zona 10: Victoria de las Democracias, Nueva Santa María, Hogar y Seguridad, Ignacio Allende y Tlatilco.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Bando es de obligatoriedad general dentro de su territorio y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México a 03 de julio de 2019

(Firma)

**VIDAL LLERENAS MORALES**  
Alcalde en Azcapotzalco

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México  
Secretaría de Obras y Servicios  
Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria: 72

La Dirección General de Construcción de Obras Públicas en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

## Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-064-19	\$2,000.00	16/Jul/2019 hasta las 14:00 horas	17/Jul/2019 a las 10:00 horas	25/ Jul /2019 a las 11:00 horas	01/ Ago /2019 a las 12:00 horas	01/ Ago /2019 a las 12:01 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral Para La Construcción, Entrega Y Puesta En Operación De Puntos De Innovación, Libertad, Arte, Educación Y Saberes (Pilares): "Pilares Faisán", Ubicado En Faisán S/N, Colonia San Miguel, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad De México, Bajo La Modalidad A Precio Alzado Y Tiempo Determinado.			09/ Ago /2019	31/ dic /2019	\$4,000,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-064-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante oficio N° CDMX/SOBSE/DGAF/DF/1889/2019 de fecha 14 de mayo de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

### 1.- Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
  - 1.2. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
  - 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
  - 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2.- La forma de pago de las bases será:**  
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin. /Tesorería Gob. D.F.**), entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
  - 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
  - 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
  - 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
  - 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
  - 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la subcontratación.
  - 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el concurso, comprueben la experiencia en trabajos relativos a desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 5 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 3 contratos cumplidos y un mínimo de 2.
  - 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
  - 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 05 de julio de 2019**

(Firma)

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria: 73**

La Dirección General de Construcción de Obras Públicas en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-074-19	\$2,000.00	16/Jul/2019 hasta las 14:00 horas	17/Jul/2019 a las 10:00 horas	24/ Jul /2019 a las 12:30 horas	30/ Jul /2019 a las 13:00 horas	30/ Jul /2019 a las 13:01 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado para la Construcción de la Cancha de Béisbol, Fútbol, Basquetbol y Tenis, así como una Trotapista y Skatepark en el Deportivo El Vivero".			08/ Ago /2019	31/ dic /2019	\$9,500,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-074-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante oficio N° CDMX/SOBSE/DGAF/DF/957/2019 de fecha 19 de marzo de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

**1.- Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
  - 1.2. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
  - 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
  - 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2.- La forma de pago de las bases será:**  
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin. /Tesorería Gob. D.F.**), entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “D” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
  - 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
  - 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
  - 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
  - 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
  - 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la subcontratación.
  - 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el concurso, comprueben la experiencia en Realizar obras en instalaciones deportivas, mejoramiento de suelos, todo lo relacionado a la construcción de canchas deportivas, construcción de guarniciones y banquetas, movimiento de tierras, etc.
  - 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
  - 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 05 de julio de 2019**

(Firma)

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria: 74**

**La Dirección General de Construcción de Obras Públicas** en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-075-19	\$2,000.00	17/Jul/2019 hasta las 14:00 horas	18/Jul/2019 a las 11:00 horas	26/ Jul /2019 a las 10:30 horas	01/ Ago /2019 a las 10:00 horas	01/ Ago /2019 a las 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral Para La Construcción, Entrega Y Puesta En Operación De Puntos De Innovación, Libertad, Arte, Educación Y Saberes (Pilares). "Pilares Lázaro Cardenas", Ubicado En Avenida Federación Mexicana De Futbol Asociación S/N, Colonia Lázaro Cardenas, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México, Bajo La Modalidad A Precio Alzado Y Tiempo Determinado.			09/ Ago /2019	31/ dic /2019	\$9,300,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-075-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante oficio N° CDMX/SOBSE/DGAF/DF/1889/2019 de fecha 14 de mayo de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

**1.- Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2.- La forma de pago de las bases será:**  
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin. /Tesorería Gob. D.F.**), entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
- 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la subcontratación.
- 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el concurso, comprueben la experiencia en trabajos relativos desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 5 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 3 contratos cumplidos y un mínimo de 2.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 05 de julio de 2019**

(Firma)

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria: 75**

**La Dirección General de Construcción de Obras Públicas** en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-076-19	\$2,000.00	16/Jul/2019 hasta las 14:00 horas	17/Jul/2019 a las 11:00 horas	24/ Jul /2019 a las 13:30 horas	31/ Jul /2019 a las 14:30 horas	31/ Jul /2019 a las 14:30 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral Para La Construcción, Entrega Y Puesta En Operación De Puntos De Innovación, Libertad, Arte, Educación Y Saberes (Pilares). "Pilares Deportivo Herrería", Ubicado En Calle Tabasco Oriente S/N, Colonia Santa Cruz, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad De México, Bajo La Modalidad A Precio Alzado Y Tiempo Determinado.			08/ Ago /2019	31/ dic /2019	\$6,000,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-076-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante oficio N° CDMX/SOBSE/DGAF/DF/1889/2019 de fecha 14 de mayo de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

**1.- Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- 1.2. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2.- La forma de pago de las bases será:**  
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin. /Tesorería Gob. D.F.**), entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
- 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la subcontratación.
- 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el concurso, comprueben la experiencia en trabajos relativos desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 5 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 3 contratos cumplidos y un mínimo de 2.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 05 de julio de 2019**

(Firma)

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria: 76**

**La Dirección General de Construcción de Obras Públicas** en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-077-19	\$2,000.00	17/Jul/2019 hasta las 14:00 horas	18/Jul/2019 a las 11:30 horas	25/ Jul /2019 a las 11:00 horas	31/ Jul /2019 a las 11:00 horas	31/ Jul /2019 a las 11:01 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral Para La Construcción, Entrega Y Puesta En Operación De Puntos De Innovación, Libertad, Arte, Educación Y Saberes (Pilares). “Pilares San Juan De Aragón Vii Sección”, Ubicado En Avenida 416 No. 101, Colonia San Juan De Aragón Vii Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad De México, Bajo La Modalidad A Precio Alzado Y Tiempo Determinado.			08/ Ago /2019	31/ dic /2019	\$7,200,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-077-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante oficio N° CDMX/SOBSE/DGAF/DF/1889/2019 de fecha 14 de mayo de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

**1.- Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2.- La forma de pago de las bases será:**  
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin. /Tesorería Gob. D.F.**), entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
- 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la subcontratación.
- 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el concurso, comprueben la experiencia en trabajos relativos desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 5 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 3 contratos cumplidos y un mínimo de 2.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 05 de julio de 2019**

(Firma)

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria: 77**

**La Dirección General de Construcción de Obras Públicas** en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-078-19	\$2,000.00	17/Jul/2019 hasta las 14:00 horas	18/Jul/2019 a las 10:00 horas	25/ Jul /2019 a las 12:30 horas	31/ Jul /2019 a las 13:00 horas	31/ Jul /2019 a las 13:01 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral Para La Construcción, Entrega Y Puesta En Operación De Puntos De Innovación, Libertad, Arte, Educación Y Saberes (Pilares). "Pilares Poniente 114", Ubicado En Calle Poniente 114, Esquina Norte 13, Colonia Magdalena De Las Salinas, Ciudad De México, Bajo La Modalidad A Precio Alzado Y Tiempo Determinado.			08/ Ago /2019	31/ dic /2019	\$5,500,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-078-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante oficio N° CDMX/SOBSE/DGAF/DF/1889/2019 de fecha 14 de mayo de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

**1.- Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2.- La forma de pago de las bases será:**  
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin. /Tesorería Gob. D.F.**), entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
- 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la subcontratación.
- 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el concurso, comprueben la experiencia en trabajos relativos desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 5 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 3 contratos cumplidos y un mínimo de 2.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 05 de julio de 2019**

(Firma)

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria: 78**

**La Dirección General de Construcción de Obras Públicas** en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-079-19	\$2,000.00	17/Jul/2019 hasta las 14:00 horas	18/Jul/2019 a las 09:30 horas	25/ Jul /2019 a las 10:30 horas	31/ Jul /2019 a las 10:30 horas	31/ Jul /2019 a las 10:31 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral Para La Construcción, Entrega Y Puesta En Operación De Puntos De Innovación, Libertad, Arte, Educación Y Saberes (Pilares). "Pilares Poniente 152", Ubicado En Calle Poniente 152 Entre Norte 35 Y Calz. Vallejo, Colonia Lindavista Vallejo Patera, Alacaldía Gustavo A. Madero, Ciudad De México, Bajo La Modalidad A Precio Alzado Y Tiempo Determinado.			08/ Ago /2019	31/ dic /2019	\$4,200,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-079-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante oficio N° CDMX/SOBSE/DGAF/DF/1889/2019 de fecha 14 de mayo de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

**1.- Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- 1.2. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2.- La forma de pago de las bases será:**  
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin. /Tesorería Gob. D.F.**), entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
- 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la subcontratación.
- 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el concurso, comprueben la experiencia en trabajos relativos desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 5 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 3 contratos cumplidos y un mínimo de 2.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 05 de julio de 2019**

(Firma)

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria: 79**

**La Dirección General de Construcción de Obras Públicas** en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-080-19	\$2,000.00	16/Jul/2019 hasta las 14:00 horas	17/Jul/2019 a las 10:30 horas	25/ Jul /2019 a las 13:00 horas	31/ Jul /2019 a las 17:30 horas	31/ Jul /2019 a las 17:31 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral Para La Construcción, Entrega Y Puesta En Operación De Puntos De Innovación, Libertad, Arte, Educación Y Saberes (Pilares): "Pilares Ahuehuetes" A Precio Alzado Y Tiempo Determinado, Ubicado En 2ª. Privada De Chamizal No. 22, Colonia Ahuehuetes, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad De México.			08/ Ago /2019	31/ dic /2019	\$9,000,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-080-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante oficio N° CDMX/SOBSE/DGAF/DF/1889/2019 de fecha 14 de mayo de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

**1.- Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- 1.2. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2.- La forma de pago de las bases será:**  
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin. /Tesorería Gob. D.F.**), entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
- 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la subcontratación.
- 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el concurso, comprueben la experiencia en Trabajos Relativos Desarrollo De Proyecto Ejecutivo Y Construcción De Obras Con Características, Complejidad Y Magnitud Similares A La Del Objeto De La Presente Licitación, Considerando Para Efectos De Evaluación Un Máximo De 5 Años O Un Mínimo De 3 Años, Así Como Un Máximo De 3 Contratos Cumplidos Y Un Mínimo De 2.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 05 de julio de 2019**

(Firma)

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria: 80**

**La Dirección General de Construcción de Obras Públicas** en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGCOP-L-081-19	\$2,000.00	17/Jul/2019 hasta las 14:00 horas	18/Jul/2019 a las 10:00 horas	25/ Jul /2019 a las 10:00 horas	01/ Ago /2019 a las 10:00 horas	01/ Ago /2019 a las 10:01 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral A Precio Alzado Y Tiempo Determinado De La Construcción De La Nueva Estación Félix Cuevas Sur Del Corredor Insurgentes Línea 1 Del Metrobús.			09/ Ago /2019	23/ Ene /2020	\$8,500,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-081-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante oficio N° CDMX/SOBSE/DGAF/DF/0810 BIS/2019 de fecha 06 de marzo de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

**1.- Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2.- La forma de pago de las bases será:**  
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin. /Tesorería Gob. D.F.**), entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “D” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
- 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la subcontratación.
- 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el concurso, comprueben la experiencia de 3 años en el ramo de elaboración de Proyecto Ejecutivo, Construcción y Demoliciones. Estar Afiliados en la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC) preferentemente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 05 de julio de 2019**

(Firma)

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**

---

**Alcaldía Coyoacán**  
**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Convocatoria No. AC-DGODU-RL-05-2019**  
**Licitaciones Públicas Nacionales**

La Ing. Arq. Silvia Jiménez Gómez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el 04 de abril de 2019, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Trabajo Realizado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OM-LP-16-19	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de los Mercados: “Los Reyes”, “Santo Domingo (Las Rosas)” y “Copilco el Alto” en la Zona Pedregales Norte de la Alcaldía de Coyoacán.			12/08/2019	09/11/2019	90 días naturales	\$3,600,521.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	15/07/2019	16/07/2019	22/07/2019	26/07/2019			
		11:00 horas	12:00 horas	12:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OM-LP-17-19	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de los Mercados: “Prado Churubusco”, “Hermosillo”, “San Francisco Culhuacán” y “Educación Petrolera” en la Zona de Culhuacanes Norte de la Alcaldía de Coyoacán.			12/08/2019	09/11/2019	90 días naturales	\$3,810,500.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	15/07/2019	17/07/2019	23/07/2019	29/07/2019			
		10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OM-LP-18-19	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de los Mercados: "Carmen Serdán", "Avante", "Prado Coyoacán", "Margarita Maza de Juárez", "Emiliano Zapata" y "El Verde" en la Zona Culhuacanes Sur de la Alcaldía de Coyoacán.			12/08/2019	09/11/2019	90 días naturales	\$4,211,500.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	15/07/2019	17/07/2019	23/07/2019	29/07/2019			
		11:00 horas	12:00 horas	12:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OM-LP-19-19	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de los Mercados: "Xotepingo", "Coyoacán" y "Churubusco", en la Zona Centro de la Alcaldía de Coyoacán.			12/08/2019	09/11/2019	90 días naturales	\$2,200,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	15/07/2019	16/07/2019	22/07/2019	26/07/2019			
		10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OM-LP-20-19	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de los Mercados: "Adolfo Ruiz Cortinez (La Cruz)", "Ajusco Moctezuma", "El Reloj" y "Santo Domingo Los Reyes" en la Zona de los Pedregales Sur de la Alcaldía de Coyoacán.			12/08/2019	09/11/2019	90 días naturales	\$3,600,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	15/07/2019	16/07/2019	22/07/2019	26/07/2019			
		12:00 horas	14:00 horas	14:00 horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número **SAF/SE/0058/2019 de fecha 10 de enero de 2019**. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días **11, 12 y 15 de julio de 2019**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

- 1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DEL: “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE FINANZAS”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.  
Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
- 2.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
- 3.- **Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
- 4.- En caso de adquisición: El comprobante de pago de bases, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 5.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 6.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**).
- 7.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 9.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

- 14.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 15.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 16.- Las condiciones de pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 05 de julio de 2019.**  
**Ing. Arq. Silvia Jiménez Gómez**  
**Directora General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Responsable de las Licitaciones**  
(Firma)

---

**Administración Pública de la Ciudad de México, Alcaldía  
Iztacalco Aviso de fallos de Licitación Pública Nacional**

Ing. Sergio Viveros Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Iztacalco, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a lo establecido en los Artículos 122 fracción III, 122 bis, fracción VIII, inciso C) y 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y en observancia a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el día 24 de octubre de 2018, da a conocer la identidad del participante ganador de la siguiente Licitación Pública Nacional.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la Obra	Concursante ganador	Monto del contrato S/I.V.A.	Fecha de inicio	Fecha de termino
30001123-001-19	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias, en la colonia Agrícola Oriental de la Alcaldía Iztacalco (Carpeta Asfáltica).	Proyecto y Diseño Tangerina, S.A. de C.V.	\$9,712,445.49	24 de Junio de 2019	01 de Septiembre de 2019

Las razones de asignación y rechazo de las Empresas participantes, podrán ser consultadas en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C.P. 08000, Ciudad de México.

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México. a 4 de julio de 2019.

(Firma)

Ing. Sergio Viveros Espinosa  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA EN MILPA ALTA**  
**Dirección General de Obras**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria Múltiple No. 004/19**

La Ing. Adoratriz López Pérez, Directora General de Obras en Milpa Alta, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción XII, inciso C), 123 y 126, al artículo Trigésimo de los artículos Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículo 236 Fracción I, III, VII y en base al acuerdo por el que se delega en los directores generales de la Alcaldía en Milpa Alta las Facultades que se Indican convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-026-2019	\$ 4,500.00	15-Julio-19	18-Julio-19	24-Julio-19	30-Julio-19	
			10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Intervención del Mercado Público San Pablo Oztotepec</b>				12-Agosto-19	31-Diciembre-2019	\$ 5,068,547.47

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-027-2019	\$ 4,500.00	15-Julio-19	18-Julio-19	24-Julio-19	30-Julio-19	
			12:00 Hrs.	12:00 Hrs.	12:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Rehabilitación del Mercado "Tecomitl"</b>				12-Agosto-19	31-Diciembre-2019	\$ 8,124,373.32

**Lineamientos Generales:**

1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas SAF/SE/0066/2019.

2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en el horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos y Contratos** de esta Alcaldía, ubicada en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora C.P. 1200, Primer Piso del Edificio Morelos, previa presentación del recibo de pago, desde la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el **15 de Julio de 2019** (último día de venta de bases).

3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en Ciudad de México en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Alcaldía, ubicada en Av. Constitución s/n Esq. Andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.

4.-Al asistir a la visita al lugar de la obra deberán presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cedula profesional, o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E.) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando original y copia para cotejo) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita, la que se realizará partiendo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, perteneciente a la Dirección General de Obras, sita en Av. Constitución s/n, esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

5.- La asistencia a la Junta de Aclaraciones será obligatoria, para lo cual se deberá presentar un escrito en una hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando en original y copia para cotejo), En caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que realizará en la sala de junta de la Dirección General de Obras, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **11 de Julio de 2019** y la fecha límite será el **15 de Julio de 2019** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

**A.** Solicitud de inscripción al la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

**B.** Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, en caso de estar en trámite el Registro, presentar acuse de recibo, así como documentos comprobatorios del capital contable mínimo mediante declaración fiscal anual del ejercicio 2018 y todas las declaraciones parciales del ejercicio fiscal actual, así como los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P. anexando copia del mismo y de su cédula profesional (deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos antes mencionados).

**C.**-Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ni del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

**D.**-Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, R.F.C. teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México), nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

**E.**-En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de constar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, debiendo entregar copia de acuse (presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.-En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier índole.

13.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Alcaldía no otorgara anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la ley de obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento y solicitados en las bases de licitación, haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas, que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que entrega el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 5 de Julio de 2019

(Firma)

Ing. Adoratríz López Pérez  
Directora General de Obras

---

## SECCIÓN DE AVISOS

**“COMERCIALIZADORA MAQ-INTER” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
RFC: CMA030317FN0**

### **CONVOCATORIA**

La sociedad Mercantil denominada “COMERCIALIZADORA MAQ-INTER”, con fundamento en el artículo décimo tercero y décimo cuarto de los estatutos sociales contenidos en el instrumento constitutivo de la Sociedad, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**, que se llevará a cabo en el domicilio social ubicado en Calle Río Tigris, número 24, interior 1, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día **30 de julio de 2019** a las **10:00 horas** en **PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme a la siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**UNO.-** Propuesta de transmisión de acciones de los socios **MARCO ANTONIO ROMANO TORRES** y **DIANA ROMANO SUÁREZ**.

**DOS.-** Nombramiento del Delegado Especial para acudir ante Notario a fin de protocolizar el acta de asamblea.  
**Ciudad de México, a 05 de julio de 2019**

(Firma)

---

**YOLANDA SUÁREZ OLIDEN**  
**Administrador Único**

---

## EDICTOS

### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA.

**C. HÉCTOR ARELLANO SORIANO.**  
**P R E S E N T E**

**Toluca de Lerdo México a 25 de junio de 2019.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 Apartado B, fracción XIV y 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 83 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 57 y 58 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 160 fracción I, 177, 178 y 214 de la Ley de Seguridad del Estado de México; Primero y Segundo del Reglamento de Servicio de Carrera por el que se regula el Consejo de Profesionalización y Comisión de Honor y justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho; 1, 3, 129, 132, 136, 273 y 274 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Se publica la siguiente; Resolución de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, dictada en el expediente número **CHJ/PA/01/2019**, emitida por la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y para su cumplimiento en vía de notificación, se citan los resolutivos conducentes.

**"PRIMERO.-** Por las razones señaladas en el cuerpo de la presente y en virtud de que ha quedado acreditado el incumplimiento a uno de los requisitos de permanencia a que se encuentra obligado **HÉCTOR ARELLANO SORIANO**, Policía de Investigación adscrito en la fecha de la actualización de la conducta sancionable a la Coordinación General de Investigación y Análisis, Estado de México y que correspondió de septiembre a noviembre de dos mil dieciocho, requisito de permanencia que consiste en no ausentarse del servicio sin causa justificada por un término de tres días consecutivos.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la Ley de Seguridad del Estado de México, **SE SEPARA** a **HÉCTOR ARELLANO SORIANO**, del cargo de Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

**SEGUNDO.** - Se le requiere a **HÉCTOR ARELLANO SORIANO** a efecto de que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, presente ante su superior jerárquico todo el equipo, documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibido que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en términos de ley.

**TERCERO.** - Hágase del conocimiento con copias certificadas de esta determinación al Oficial Mayor, al Coordinador General de la Policía de Investigación y al responsable del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, para los efectos legales y administrativos consiguientes; así como para que se provean las medidas conducentes para el debido cumplimiento de esta determinación.

**CUARTO.** - Con fundamento en el artículo 180 de la Ley de Seguridad del Estado de México, se hace saber a **HÉCTOR ARELLANO SORIANO**, que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad, ante el Titular de la Institución o a través del juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los quince días posteriores al en que surta efectos la notificación de la resolución.

**SÉPTIMO.** - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Seguridad del Estado de México y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por Edictos a **HÉCTOR ARELLANO SORIANO** esta determinación.

Así lo resolvieron y firman, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de La Fiscalía General de Justicia del Estado de México; **CÚMPLASE."**

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**LUIS FRANCISCO FIERRO SOSA**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO**  
**Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA****C. RAMÍREZ HERNÁNDEZ SALVADOR.  
P R E S E N T E****Toluca de Lerdo México a 25 de junio de 2019.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32 apartado C, fracción I, 71 y 72 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción XXIII y 41, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1 fracción II, 3, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica el siguiente; Citorio a garantía de audiencia, de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del expediente número **CHJ/PA/34/2019**, ordenado por la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y para su cumplimiento en vía de notificación, emitida por el Secretario de dicha Comisión.

Se publica el siguiente citorio, en razón del presunto incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 88 apartado B fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación al 152 apartado B, fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México; en concordancia al 16 fracción VII de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, prevén el requisito de permanencia que debió cumplir **RAMÍREZ HERNÁNDEZ SALVADOR**, como Agente de la Policía de Investigación de la Institución, ya que faltó los días **DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, VEINTICINCO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE, TREINTA Y TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, VEINTICINCO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE, TREINTA Y TREINTA Y UNO DE ENERO; PRIMERO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, DIECISÉIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, VEINTICINCO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE Y VEINTIOCHO DE FEBRERO; UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE Y QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, por tanto se ausentó del servicio sin causa justificada, por un periodo de cinco días dentro de un término de treinta días...

**QUINTO.-** En consecuencia, el procedimiento administrativo de garantía de audiencia que se instaura a **RAMÍREZ HERNÁNDEZ SALVADOR** en su calidad de Agente de la Policía de Investigación, tiene por objeto conceder a su favor la garantía de audiencia por estricto cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que comparezca a dicha diligencia el día y hora en que se fije para su celebración, en la cual podrá ofrecer pruebas y producir alegatos en su defensa; a fin de dejar en aptitud a esta autoridad administrativa de resolver sobre la conducta atribuible, es decir, el probable incumplimiento con el requisito de permanencia el cual consiste en “no ausentarse del servicio sin causa justificada por un periodo de cinco días dentro de un término de treinta días”.

**SEXTO.-** Cítese al desahogo de su garantía de audiencia a **RAMÍREZ HERNÁNDEZ SALVADOR**, en términos de lo dispuesto por el artículo 167, 168 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 169 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 129 fracción I, incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos de Estado de México, para que comparezca ante esta autoridad acompañado de su autorizado legal, con el objeto de que se presente personalmente ante el Secretario de este órgano colegiado; es decir, ante el Director General Jurídico y Consultivo a manifestar lo que a su derecho convenga con respecto al presunto incumplimiento de los requisitos de permanencia a que se ha hecho alusión; asimismo, ofrezca los medios de convicción que estime pertinentes para su defensa y rinda los alegatos respectivos.

Precítese en el citatorio a garantía de audiencia, al **C. RAMÍREZ HERNÁNDEZ SALVADOR**, que en la diligencia para la cual se le cita, podrá comparecer por sí o a través de tercero, quien deba acreditar capacidad legal para ello, quien en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, quedará facultado para ofrecer y rendir pruebas, presentar alegatos, recibir documento y formular otras promociones en el procedimiento administrativo, apercibido de igual forma que de no comparecer, en la fecha y hora indicada para la celebración.

No se omite señalar que podrá comparecer asistido de un representante legal y dicha calidad deberá ser acreditada conforme a la ley de la materia y que a partir de la notificación del citatorio a garantía de audiencia, el expediente **CHJ/PA/34/2019** y su antecedente CHJ/PI/08/2019 queda a su disposición para consulta y revisión en las oficinas de la Dirección General Jurídica y Consultiva, sitas en Avenida Morelos Oriente número 1300, Tercer Piso, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090.

**Lugar, fecha y hora en la que tendrá verificativo la audiencia:** Oficina que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que se encuentra ubicada en el Tercer Piso del Edificio ubicado en Avenida José María Morelos Pavón, Oriente, número 1300, Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México; el **MIÉRCOLES SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.**

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.”

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**MTRO. LUIS FRANCISCO FIERRO SOSA  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO  
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

---

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

4) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**IRERI VILLAMAR NAVA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera .....	\$ 2,024.00
Media plana .....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana .....	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$42.00)